

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



**ACTA N°. 58-2021**

**FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 58. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: **doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales**, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de Ejecución de Acuerdos Emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de Instructor. Punto cinco. Autorización de inicio de proceso por medio de licitación pública N°. TEG-02/2021 relativo a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) Seguros colectivos**

médico hospitalario y de vida y 2) Seguros del ramo de daños”. Punto seis. Solicitud de autorización para no participar en curso virtual “ABC de Igualdad Sustantiva”. Punto siete. Modificación del Plan de Trabajo de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana 2021-2022. Punto ocho. Aprobación de la Política para el Uso de WhatsApp Institucional. Punto nueve. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio e Educación y de la Alcaldía de Cuyultitán. Punto diez. Varios. Punto once. Informes.

**PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL**

**PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.

Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.**

**PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE INSTRUCTOR.**

El señor Presidente comunica que con fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se recibió memorando 105-RH-2021 suscrito por la Jefa de Recursos Humanos, a través del cual, remite para conocimiento y aprobación del Pleno, solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales del licenciado \_\_\_\_\_, instructor, por cinco días, período comprendido del dieciocho al veintidós de octubre del presente año.

Expresa además que de conformidad al art. 5 de la Ley de Licencias, Asuetos y Vacaciones: *“Los empleados gozarán de licencia con goce de sueldo, por los siguientes motivos: 7. Por motivos no comprendidos en los numerales que preceden*



(...) Art. 11 Las licencias por los motivos a que se refiere el numeral 7) del Art. 5, se concederán a discreción del jefe del respectivo servicio y no podrán exceder de cinco días en el año.” Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por motivos personales solicitada, de conformidad a los artículos 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, previo informe de verificación de la jefe de Recursos Humanos que el interesado tiene disponible los cinco días de permiso personal, y previo visto bueno de las jefaturas inmediatas de la solicitud de la licencia en referencia. En consecuencia, en virtud de ser procedente otorgar la licencia solicitada en mención y de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales al licenciado** , instructor, por cinco días, período comprendido del dieciocho al veintidós de octubre del dos mil veintiuno, previo informe de verificación de la jefe de Recursos Humanos que el interesado tiene disponible los cinco días de permiso personal, y previo visto bueno de las jefaturas inmediatas de la solicitud de la licencia en referencia. Comuníquese este acuerdo al interesado, jefe de Recursos Humanos, jefe de la Unidad de Ética Legal, Coordinadora de Instrucción y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR MEDIO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. TEG-02/2021 RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS, QUE COMPRENDEN: 1) SEGUROS COLECTIVOS MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA Y 2) SEGUROS DEL RAMO DE DAÑOS”.** El señor



Presidente comunica que con fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se recibió memorando UACI-168/2021 suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a través del cual, remite para conocimiento y aprobación de este Pleno, autorización para el inicio del proceso por medio de licitación pública N°. TEG-02/2021, referente a la **“Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) Seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) Seguros del ramo de daños”** para el período comprendido del diecinueve de diciembre del presente año al diecinueve de diciembre del año dos mil veintidós. Por otro lado, la jefe de la UACI en su memorando, relaciona el listado del personal del Tribunal sugerido para conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas. Anexa los requerimientos relativos a la contratación de los seguros en referencia y las correspondientes bases de licitación pública para revisión, modificación y posterior aprobación. Los miembros del Pleno, analizan la documentación presentada, y verifican el objeto de la contratación solicitada y revisan las diferentes secciones que conforman las bases de licitación pública, en lo relativo a las instrucciones a los oferentes, evaluación de ofertas, términos técnicos de referencia y anexos. Posteriormente, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien explica en detalle las correspondientes bases de licitación pública. A ese respecto, el licenciado Gómez Arévalo expresa que es necesario incorporar en las bases de licitación que en el caso de presentarse un reclamo y se tenga un incumplimiento de pago de prima por parte del Tribunal, la empresa aseguradora deberá prestar el servicio mientras el contrato administrativo se encuentre vigente. A lo cual, la jefe de la UACI manifiesta que es factible complementar la condición en



la carta de compromiso y en las coberturas contenidas en las bases de licitación, en el sentido que en el caso de presentarse un reclamo y se tenga un incumplimiento de pago de prima por parte del Tribunal, ello no suspenderá el servicio en los términos contractualmente pactados. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad de complementar dicha condición en las correspondientes bases de licitación pública en los términos antes mencionados. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad de aprobar las correspondientes bases de licitación pública, con las modificaciones realizadas, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en los arts. 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por otro lado, los miembros del Pleno consideran oportuno nombrar a los miembros que integrarán la Comisión de Evaluación de Ofertas, conforme a la propuesta presentada por la jefe de la UACI, de la siguiente forma: i) En representación de las unidades solicitantes: a) seguros colectivos médico hospitalario y de vida, la licenciada [redacted], jefe de Recursos Humanos y, b) seguros del ramo de daños, el licenciado [redacted], Gerente General de Administración y Finanzas; ii) Como representante de la empresa corredora de seguros, Tecni Seguros, S.A. de C.V., y experto en la materia, la licenciada [redacted]; iii) Como analista financiero, el licenciado [redacted], jefe de la Unidad Financiera Institucional; iv) Como asesora jurídica, la licenciada [redacted]; y v) como jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la licenciada [redacted].

I. Considerando la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, estimando que la contratación de los seguros médico hospitalario y de vida, y del

ramo de daños es para beneficio del personal y del patrimonio del Tribunal, ya que el capital humano y el patrimonio institucional constituyen parte importante que permite el eficaz funcionamiento de las actividades del Tribunal. Con base en los arts. 1, 2, 10, 17, 18, 19, 20, 22, 39, 40 letra a), 43, 44, 45, 47, y 49 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; arts. 1, 3, 14 y 41 de su Reglamento; arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase las bases de la licitación pública N°. TEG-02/2021, relativo a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) Seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) Seguros del ramo de daños”; 2º) Autorízase el inicio del proceso por medio de licitación pública N°. TEG-02/2021, relativo a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) Seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) Seguros del ramo de daños”, correspondiente al período comprendido del 19 de diciembre de 2021 al 19 de diciembre de 2022; 3º) Apruébase la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, así: i) En representación de las unidades solicitantes: a) Seguros colectivos médico hospitalario y de vida, la licenciada**

**, jefe de Recursos Humanos y, b) Seguros del ramo de daños, el licenciado** **,** Gerente General de Administración y Finanzas; ii) Como representante de la empresa corredora de seguros, Tecni Seguros, S.A. de C.V., y experto en la materia, la licenciada **;** iii) Como analista financiero, el licenciado **,** jefe de la Unidad Financiera Institucional; iv) Como asesora jurídica, la licenciada **;** y v) como jefe de la Unidad de Adquisiciones y



Contrataciones, la licenciada

y; 4º) Aprúebase

**las publicaciones respectivas para la licitación pública aprobada**, las cuales serán cubiertas con fondos del Tribunal. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la UACI y al resto de servidores públicos que integran la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA NO PARTICIPAR EN CURSO VIRTUAL “ABC DE IGUALDAD SUSTANTIVA”**. El señor Presidente comunica que con fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se recibió memorando UACI-169/2021 suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a través del cual solicita autorización para la no participación en el curso virtual “ABC de Igualdad Sustantiva”, a realizarse en el plazo de seis semanas, con un total de 60 horas. Por motivos que la carga laboral de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucionales se ha visto incrementada ya que se inician los procesos del próximo ejercicio fiscal, tales como los servicios de limpieza, telefonía, vigilancia, internet, mantenimientos preventivo y correctivo de vehículos, entre otros; además, se están iniciando otros procesos de licitación pública, relativos al seguro médico hospitalario y de vida, seguro del ramo de daños y adquisición de vehículos. Considerando además, que sus dos colaboradoras de la UACI ya tienen agendadas varias capacitaciones para este último trimestre del año. Adjunta cuadro que contiene el detalle de procesos y actividades de la programación de trabajo de la UACI correspondiente al último trimestre del presente año. Habiendo analizado la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo solicitado por la jefe de la UACI, atendiendo las razones que expone; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: 1º)**

**Autorízase a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la no participación en el curso virtual “ABC de Igualdad Sustantiva”**, en atención a las razones expuestas que justifican su incremento de trabajo en el último trimestre del presente año y; **2º) Instrúyese a la jefe de la Unidad de Género**, solicitar al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) incorporar a la jefa UACI en el año dos mil veintidós, en una posterior impartición del curso virtual “ABC de Igualdad Sustantiva”, inclusive con servidores públicos de otras instituciones gubernamentales, de ser posible, que esta no sea en el primer y último trimestre del próximo año, si así lo permite la programación del plan de capacitaciones del ISDEMU. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la UACI y a la jefe de la Unidad de Género, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021-2022.** El señor Presidente informa que con fecha de veintisiete de septiembre del presente año, se recibió memorando 223-AJ-2021 suscrito por la Asesora Jurídica del TEG, en su calidad de Coordinadora del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), a través del cual remite copia del memorando 114-UAIP-2021 suscrito por la Oficial e Información, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, de fecha veinticuatro del corriente mes y año, por medio del cual remite el Plan de Trabajo de dicha Comisión modificado, correspondiente al período 2021 y 2022; lo anterior en cumplimiento a instrucciones de este Pleno. Agrega la Oficial de Información en dicho memorando, que además incluye un documento con las observaciones y valoraciones realizadas para la adaptación y reestructuración del



total de treinta y un acciones contenidas en el citado Plan de Trabajo original, correspondientes a las dimensiones de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, de acuerdo a la Política de Integridad y Gobierno Abierto. Una vez revisado el documento presentado por parte de los miembros del Pleno, la licenciada Anaya de Barillas expresa que originalmente se incorporaron treinta y un acciones en el Plan de Trabajo de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana, para los años 2021 y 2022, las cuales fueron reestructuradas a través de la priorización de acciones, y el proyecto modificado presentado es un Plan de Trabajo que incluye las actividades específicas de la mencionada Comisión, y ha quedado reducido a cuatro acciones específicas que incluyen otras actividades, solicitud de acceso a la información y la utilización de las TICs que permitan a través de la participación ciudadana que haya una segregación de datos estadísticos dentro del acceso a la información pública, incluidos los protocolos de seguridad en los formularios de acceso a la información y las herramientas para el Informe de Rendición de Cuentas del TEG. Que habiéndose revisado la documentación presentada antes mencionada, los miembros del Pleno de conformidad a los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: Modificase el Plan de Trabajo de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana, creada por la Política de Integridad y Gobierno Abierto, en los términos antes referidos. PUNTO OCHO. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL USO DE WHATSAPP INSTITUCIONAL.** El señor Presidente informa que con fecha del veintitrés de septiembre del corriente año, recibió memorando 19-CT-UEL-2021 suscrito por la Coordinadora de Trámite de la Unidad de Ética Legal, en el cual expresa que se ha

elaborado un proyecto de "Política para el uso del WhatsApp institucional", con la finalidad de establecer lineamientos generales para la correcta utilización de dicha aplicación, el cual remiten para consideración del Pleno. En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Ética Legal y a la Coordinadora de Trámite, quienes explican en detalle el documento en referencia, cuyo objetivo es establecer lineamientos para el uso del Whatsapp institucional para brindar a los usuarios un servicio rápido y seguro al momento de interponer sus avisos anónimos. Agregan que en la práctica se ha advertido que se están recibiendo mensajes no propios del WhatsApp de Avisos y expone la experiencia que se tuvo en el mes de septiembre del presente año, por lo que la citada Política incluye un apartado de Medidas para regular el comportamiento de los usuarios. Además, señalan que hay inquietud por parte de los usuarios en el manejo de la información. Una vez analizada y discutida la documentación presentada, de conformidad a los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental

**ACUERDAN: 1°) Apruébase la Política para el uso del WhatsApp Institucional para recibir Avisos, con las modificaciones realizadas,** entre otras, adicional mensajes automáticos, redireccionar las solicitudes de constancia y de consultas legales a los correos institucionales de la Secretaría General y de Asesoría Jurídica, respectivamente, e incorporar los lineamientos con acápites; además se deberá consignar en acta los hechos del aviso y se deberá eliminar o suprimir los datos personales de los usuarios antes de remitirlos a la unidad correspondiente y; **2°) Instrúyese al jefe de la Unidad de Informática,** identificar la viabilidad de que en un plazo determinado, se proceda a la eliminación o al archivo de los correos electrónicos institucionales, con el objetivo de liberar espacio en el almacenamiento,



con base en la normativa interna aprobada y en los Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y remitir informe a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal, Coordinadora de Trámite y al jefe de la Unidad de Informática, para los fines consiguientes. **PUNTO NUEVE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUYULTITÁN.** El señor Presidente recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Acta de elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, por parte de los servidores públicos, de fecha veintidós septiembre del presente año, suscrita por el Presidente en funciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, y por la licenciada \_\_\_\_\_, en calidad de observadora designada por el Tribunal de Ética Gubernamental, y recibida con fecha veintisiete de septiembre del presente año; y ii) Certificación de acuerdo número siete del acta de la sesión ordinaria número cinco de dos mil veintiuno, de fecha ocho de julio del presente año, suscrita por la Alcaldesa Municipal, y por la Secretaria Municipal, ambas de la Alcaldía Municipal de Cuyultitán, departamento de La Paz, y recibida con fecha veintiocho de septiembre del presente año. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual

con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veintidós de septiembre del presente año, a la licenciada Laura Margarita Jiménez Gálvez, Colaborador Técnico Legal, y al licenciado Raúl Ernesto Calderón Sánchez, jefe de Recuperaciones**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, por parte de los servidores públicos; **2º) No se accede a tener por nombradas a las señoras Flor de María López de Posada y Zonia Guadalupe Amaya de López**, como miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Cuyulitán, departamento de La Paz, por parte de la autoridad, debido a que la elección de ambas servidoras públicas, por parte de los servidores públicos de dicha municipalidad, se encuentra vigente por el período de tres años hasta el treinta de junio de dos mil veinticuatro, conforme al art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental y; **3º) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental**. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1. Proyecto del Plan anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2022**. El señor Presidente hace saber que con fecha veintiocho de septiembre del presente año, recibió memorando UACI-172/2021, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para revisión y consideración del Pleno, el proyecto del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2022.





En dicho memorando, la jefe de la UACI expresa que el proyecto de la PAAC 2022 se ha elaborado en armonía con las asignaciones presupuestarias para bienes y servicios consignadas en el proyecto de presupuesto institucional y el listado de necesidades de bienes y servicios proyectados y remitidos por las diferentes unidades organizativas. Que el citado proyecto del PAAC 2022 asciende a un monto de setecientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$789,954.00), en base a las proyecciones financieras realizadas por la Unidad Financiera Institucional, detallando los objetos específicos y los montos respectivos que la conforman. Agrega la jefe de la UACI en dicho memorando, que remite en calidad de proyecto el citado Plan Anual, por motivos que el presupuesto del ejercicio fiscal 2022 aún se encuentra pendiente de ser aprobado por parte de la Asamblea Legislativa; además, porque se debe dar inicio de forma oportuna, con la gestión de adquisición y contratación de los requerimientos de servicios correspondientes al año 2022, como vigilancia, limpieza, internet, telefonía fija y celular, etc. Así también, la jefe de la UACI en su memorando señala que el mencionado proyecto de la PAAC 2022 está de conformidad con el formato establecido en el “Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las instituciones de la Administración Pública”; y una vez la Asamblea Legislativa haya aprobado el presupuesto 2022, se procederá nuevamente con la elaboración y solicitud de aprobación de la PAAC por medio del correspondiente formato. Una vez revisada la documentación presentada En este estado se convoca a la Jefa UACI, quien contesta las preguntas del Pleno relativas a los montos específicos y a las necesidades de bienes y servicios proyectadas y remitidas por las unidades

organizativas. Posteriormente, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el proyecto del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2022; el cual cumple con la normativa aplicable relativa al art. 10 letra "d" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a los requisitos exigidos en el art. 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el proyecto del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2022; 2º) Requierase a las jefaturas de las unidades organizativas**, que revisen las actividades proyectadas en la PAAC 2022, para que remitan lo pertinente a la UACI para su incorporación en el PAAC 2022 y; **3º) Agréguese al acta, copia del documento aprobado mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas, y a las demás jefaturas institucionales, para los efectos consiguientes. **10.2 Aprobación de videos de promoción institucional.** El señor Presidente informa que con fecha veintinueve de septiembre del presente año, se recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Comunicaciones, a través del cual hace constar la entrega de dos videos promocionales, elaborados por los estudiantes de horas sociales, los cuales han sido revisados por el Comité Evaluador, y se someten a la aprobación del Pleno. En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, quien expone los dos videos promocionales que relaciona el deber de denuncia y algunas prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, así también, detalla los canales



disponibles para interponer denuncias y avisos en el Tribunal. Una vez analizados los videos, los miembros del Pleno los aprueban con las modificaciones realizadas, en el sentido que se incorpore como fondo en los videos, ya sea la bandera o el banner del Tribunal de Ética Gubernamental. Por lo cual, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase los dos videos de promoción institucional, con las modificaciones realizadas**, en el sentido que se incorpore como fondo en los videos, ya sea la bandera o el banner del Tribunal de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes.

**10.3 Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales del Presidente del TEG.** *En este estado, el Doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. La Secretaria General informa que recibió nota con fecha del veinticuatro de septiembre del presente año, a través del cual el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del Pleno del TEG, solicita permiso personal con goce de sueldo para ausentarse el día veinticuatro de septiembre de este año, en horario de las 9:30 a.m. a las 12:00 m. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman procedente conceder la licencia solicitada, de conformidad a los artículos 5 numeral 7 y 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no*

podrá exceder de cinco días en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo con efecto retroactivo por motivos personales al Presidente del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental**, el día veinticuatro de septiembre del presente año, en horario de las 9:30 a.m. a las 12:00 m. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, a las doce horas.* **PUNTO ONCE. INFORMES. 11.1. Borrador de Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Comunicaciones.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se recibió memorando UAI-044/2021 suscrito por el Auditor interno, a través del cual remite borrador del Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Comunicaciones, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, el cual contiene un hallazgo de auditoría y la recomendación respectiva. Que de conformidad al art. 195 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, se ha convocado a la lectura del mencionado documento, a la jefe de la Unidad y al Asistente de Comunicaciones, en su calidad de administradores de contratos y de órdenes de compra, a realizarse el martes 28 de septiembre de 2021. **11.2. Informe de la primera edición del curso virtual sobre Gestión Documental y Archivos.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se recibió memorando 10-2021 suscrito



por el Oficial de Gestión Documental y Archivo, a través del cual y en atención a instrucción del Pleno, remite el listado de las personas que no completaron la primera edición del curso virtual sobre Gestión Documental y Archivos. Así también, hace relación a su memorando 4-2021 de fecha 15 de junio del presente año, por medio del cual informó al Pleno sobre la finalización del referido curso virtual y en razón de los resultados obtenidos solicitó la autorización para el desarrollo de una segunda edición del curso virtual de Gestión Documental y Archivos. **11.3. Informe de una notificación procedente de la Cámara de lo Contencioso Administrativo, en el proceso con referencia NUE 00125-20-ST-CORA-CAM.** El señor Presidente comunica que con fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se recibió memorando 222-AJ-2021 suscrito por la Asesora Jurídica del TEG, en el cual informa que es mismo día recibió una notificación por medio del Sistema de Notificación Electrónica de la Corte Suprema de Justicia (SNE), procedente de la Cámara de lo Contencioso Administrativo, con sede en Santa Tecla, relativa al proceso con referencia NUE 00125-20-ST-CORA-CAM, iniciando en virtud de recurso de apelación interpuesto por los apoderados de la licenciada Marina de Jesús Marengo de Torrento, contra la sentencia emitida por el Juzgado Primero de lo Contenciosos Administrativo con sede en Santa Tecla, en la cual declaró que no se habían comprobado los vicios de ilegalidad alegados contra los dos actos administrativos emitidos por el Tribunal de Ética Gubernamental en el expediente con número 44-A-16. Anexa copia de la esquila digital de notificaciones y de la sentencia notificada emitida a las nueve horas y quince minutos del día veinte de agosto de dos mil veintiuno. **11.4 Borradores de notas dirigidas a la CCR y al ISSS, sobre aplicación del Decreto Legislativo 889.** El señor Presidente hace

saber que con fecha veinte de septiembre del presente año, se recibió memorando 218-AJ-2021 suscrito por la Asesora Jurídica, mediante el cual remite los borradores de notas dirigidas a los señores magistrados de la Corte de Cuentas de la República (CCR) y a la Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), sobre aplicación del Decreto Legislativo 889, el cual contienen la prórroga a la "Disposición transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19". Ello, en relación con el formulario de incapacidad que no genera subsidio en el cual consta la incapacidad médica extendida por el ISSS, por noventa días, del 28 de agosto al 25 de noviembre de 2021, al señor Álvaro René Ramos Osorio, motorista del TEG, en virtud del citado Decreto Legislativo 889. Una vez revisados los borradores de notas dirigidas a la CCR y al ISSS, los miembros del Pleno convocan a la Asesora Jurídica, quien explica en detalle el contenido de las mismas, y los miembros del Pleno aprueban las notas con las modificaciones realizadas. **11.6 Informe de reunión sostenida entre miembro del Pleno y consultora.** El licenciado Gómez Arévalo informa que sostuvo una reunión con la licenciada \_\_\_\_\_, consultora, quien impartirá próximamente un curso y talleres sobre la aplicación de la Ley de Procedimientos Administrativos a casos concretos del TEG, al personal jurídico institucional. Que se realizó una investigación de las necesidades del tema de cadena de custodia y dosimetría de la sanción, además la jefe de la Unidad de Ética Legal envió por correo a la consultora los temas en los cuales se platean trabajar y talleres que se van a hacer para la labor de verificación, debiendo iniciar por el tema de delegación de los instructores y la modalidad de los talleres en consideración al número de participantes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por





unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y quince minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.